



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, en el punto 3 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Económica, 3.1. Aprobación, si procede, de asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, mérito docente y mérito investigador del profesorado universitario correspondiente al período 2026.***

ACORDO:

Aprobar, a propuesta del Vicerrector de Profesorado, la asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, mérito docente y mérito investigador del profesorado universitario, correspondiente al período 2026, en los siguientes términos:

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) se refiere en su artículo 76 a las retribuciones del profesorado de los cuerpos docentes universitarios. Dice en el apartado 3 de dicho precepto que Las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales “por el ejercicio de las mismas funciones que se señalan en el apartado 2”. Se trata de la actividad docente, actividad investigadora y actividad de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Los complementos retributivos a que se refiere este apartado 3 se asignarán por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas y mediante un procedimiento transparente. Por su parte, el apartado 2 del artículo 87 se refiere al personal docente laboral, señalando que “Las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de cada una de las siguientes funciones: actividad docente, actividad investigadora, actividad de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y actividad de gestión.” añade que “Los complementos retributivos a que se refiere este apartado se asignarán singular y personalmente, por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, mediante un procedimiento transparente.

En aplicación de lo dispuesto en:

- El acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que:

a) Se aprueba el establecimiento de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza para el período 2024-2026.

b) Se determinan los requisitos que deberá cumplir el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza interesado en la asignación de dichos complementos.

c) Se aprueba el texto del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la asignación y financiación de los citados complementos retributivos.

d) Se autoriza la celebración de dicho Contrato-programa.

- La orden PIC/1931/2023, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón número 249, de 29 de diciembre de 2023), por la que se dispone la publicación del Contrato-Programa General entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la asignación y financiación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, durante el período 2024-2026.



- La resolución de 12 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de Aragón número 249, de 29 de diciembre de 2023), de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA), por la que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

- El acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social la asignación de los complementos autonómicos para el trienio 2024-2026.

- El acuerdo de 19 de diciembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de los complementos autonómicos para el Personal Docente e Investigador para el trienio 2024-2026, según acuerdo alcanzado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, celebrado el 13 de diciembre de 2023.

La resolución de 21 de mayo de 2025 (Boletín Oficial de Aragón número 102, de 30 de mayo de 2025), de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2026, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Gobierno de Aragón, para el período 2024-2026.

El Equipo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión del 10 de febrero de 2026, ha procedido a la validación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los citados complementos, concretándose, en función de lo previsto para cada complemento, en los siguientes aspectos:

a) Pertenencia a alguno de los cuerpos docentes universitarios o categorías de personal contratado a los que están destinados los complementos, prestando servicios en la Universidad de Zaragoza en régimen de dedicación a tiempo completo.

b) Ausencia, durante el período evaluado, de sanción firme impuesta por la comisión de infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones y tipificadas como graves o muy graves.

c) Inexistencia de evaluación negativa en el período evaluado conforme a la Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

d) Acreditación de, al menos, dos méritos pertenecientes a categorías distintas de las previstas en la mencionada resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

e) Haber tenido relación de servicios como profesor de la Universidad de Zaragoza durante el período evaluado.

f) Acreditación de una antigüedad laboral en la Universidad de Zaragoza de, al menos, tres años, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

g) Acreditación de los tramos de actividad investigadora reconocidos bien por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, o bien por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.



En aplicación de todo lo expuesto, el Secretario General de la Universidad de Zaragoza resuelve certificar que, el número de profesores evaluados en los términos anteriores asciende a un total de 2.152, que figuran en la relación que el Vicerrector de Profesorado ha presentado ante el Equipo de Gobierno. Se acompaña dicha relación como anexo a este acuerdo.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón recibió el pasado día 10 de febrero de 2026 el correspondiente informe de la Universidad de Zaragoza sobre los resultados obtenidos y el procedimiento seguido correspondiente al año 2026.

De acuerdo con la mencionada Resolución de 12 de diciembre de 2023, ha sido la Subcomisión de Evaluación de Centros el órgano competente para certificar dicho informe de la Universidad de Zaragoza, lo cual ha llevado a cabo por unanimidad y tras las deliberaciones oportunas en su reunión del pasado día 20 de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior, la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón resuelve certificar el listado de resultados individuales de evaluación conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del año 2026 de dedicación y mérito docente.

Con fecha 11 de marzo de 2026 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del año 2026 de dedicación y mérito docente.

Igualmente se acuerda dar traslado de este acuerdo al Secretario General de la Universidad de Zaragoza como fedatario de la Institución, a la Rectora de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y la Dirección General de Universidades del mismo para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma